

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COREA

LIMA

KE/ECO/93-119

Lima, 26 de marzo de 1993

Excelencia:

Tengo el honor de referirme al Convenio Básico de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea, firmado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Corea en el Perú, el 18 de diciembre de 1981.

Además, tengo el honor de referirme a las conversaciones recientemente celebradas entre los representantes de los dos Gobiernos, relativas a la cooperación técnica coreana para la ejecución del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en la Provincia Constitucional del Callao", con miras a fortalecer aún más las relaciones de amistad y cooperación existentes entre los dos países y proponer a nombre del Gobierno de la República de Corea el siguiente Acuerdo:

1. El propósito del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en la Provincia Constitucional del Callao", es contribuir a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios asistenciales de salud en el país, que atiendan problemas de la población más necesitada, a través de la cooperación mutua entre Corea y Perú.
2. Los objetivos específicos del presente Proyecto son:
  - a) Fortalecer y mejorar la prestación de servicios de salud en la Provincia Constitucional del Callao con el establecimiento del Centro de Salud Base "Bellavista".
  - b) Desarrollar y potenciar los servicios de salud con énfasis en la prevención y control de Enfermedades Transmisibles Sexualmente (ETS) con el equipamiento de un laboratorio de Análisis Específicos.
  - c) Impulsar y fortalecer los servicios en Salud Reproductiva y Planificación Familiar.

Excelentísimo Señor  
Oscar de la Puente Raygada,  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
República del Perú.

...///

3. Con la finalidad de lograr los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), proporcionará al Gobierno del Perú ayuda por un monto equivalente a US\$ 800,000.00, comprometiéndose a:

a) Brindar asistencia al Perú en los siguientes aspectos:

(1) Construcción del edificio

- Ingeniería y diseño del edificio.
- Envío de ingenieros para la supervisión de la construcción.
- Donación de materiales necesarios para la construcción.

(2) Entrenamiento de profesionales de la salud peruanos en Corea.

- Entrenamiento en Radiología (Rayos X)
- Entrenamiento para tratamiento de emergencia y rehabilitación.
- Entrenamiento en planificación familiar
- Entrenamiento en prevención de embarazos de alto riesgo.

(3) Donación de equipos, instrumental médico y medicinas

Equipos

- Equipos para exámenes de rayos-x
- Equipos para fisioterapia y cirugía
- Equipos para exámenes y tratamiento de enfermedades sexualmente transmisibles.

Medicinas

- Medicinas para exámenes y tratamientos internos

b) Enviar especialistas médicos o jóvenes voluntarios a solicitud del Perú siempre y cuando reconozca que su seguridad puede estar garantizada y considere justificado el pedido peruano.

4. Por su parte el Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud, se compromete a:

a) Tomar las medidas necesarias referidas a:

(1) Construcción y prestación de servicios:

- Provisión del terreno adecuado para el Centro Médico.

...///


...///

- Bases de trabajo para la construcción del edificio de acuerdo a las especificaciones mutuamente acordadas por ambas partes - Ministerio de Salud del Perú y KOICA-, bajo costo peruano.
- Establecimiento de la infraestructura requerida por el Centro Médico relacionado con conexiones eléctricas, agua, desagüe, etc., bajo costo peruano.
- Provisión de técnicos y personal calificado requeridos para la construcción del edificio bajo costo peruano.
- En caso de pérdida de equipos, instrumental, vehículos y otros materiales requeridos para el desarrollo del Proyecto desde la llegada al puerto del Callao, el Gobierno Peruano repondrá los mismos.
- Transporte de los materiales de construcción, equipos, instrumental y medicinas donadas por Corea en el territorio nacional, bajo costo peruano.
- Almacenaje, instalación manejo y mantenimiento de los materiales arriba mencionados, equipos, instrumental y medicina, bajo costo peruano.
- Rápido despacho de aduana, exoneración de derechos aduaneros y pago de las tasas internas u otros cobros sobre lo mencionado anteriormente.

(2) Prestación de servicios médicos:

- Provisión de mano de obra requerida para la operación del Centro Médico, bajo costo peruano, incluyendo doctores, enfermeras, químicos, técnicos, choferes, oficinistas personal de seguridad y limpieza.
- Designación y envío de profesionales de la salud para ser entrenados en Corea, bajo un programa mutuamente acordado.
- Administración, manejo y mantenimiento del Centro Médico.

(3) Asistencia a los expertos coreanos enviados para el Proyecto:

- 
- Adoptar las medidas necesarias para brindar seguridad a los expertos.
  - Se otorgarán los permisos correspondientes para el internamiento temporal de los equipos materiales y suministros de los expertos a ser usados para el normal desarrollo del Proyecto.

...///

...///

- Rápido despacho del equipo, materiales y suministros traídos por los expertos enviados por Corea.
- Rápida expedición de visas de entrada y salida, documentos de viaje, etc., requeridos para su permanencia en el Perú.
- Otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante el Proyecto.
- Protección a los expertos de los reclamos de terceras personas como resultado de las actividades desarrolladas para el Proyecto, salvo responsabilidad por actos criminales, negligencia grave o fraude.

(4) Disponer la supervisión de los recursos presupuestales necesarios para asegurar la operatividad del Centro Médico una vez finalizado el Proyecto.


(5) Utilizar todos los materiales, equipos, instrumental y medicinas proporcionados por el Gobierno de Corea exclusivamente para este Proyecto.

5. La ejecución del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Salud y tendrá una duración de dos años, contados a partir de 1993 hasta 1994.

6. El Centro Médico no podrá ser utilizado para otros fines que sean estrictamente médicos.

7. Durante la ejecución del Proyecto, se constituirá una Comisión Especial Supervisora con la finalidad de verificar el normal desarrollo del Proyecto, y para permitir, al mismo tiempo, una constante coordinación entre ambas partes. Estará constituida por las siguientes personas:

- Un representante de la Embajada de la República de Corea en el Perú.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un representante del Ministerio de Salud
- Un representante del Ministerio de la Presidencia
- Un representante de la Unidad Ejecutora

 8. Luego de la culminación del Proyecto, se elaborará un Informe Final basado en la evaluación de aquellas personas que participaron en su ejecución y en las opiniones de la Comisión Especial Supervisora antes mencionada.

...///

...///

9. El detalle de la ayuda que proporcionará el Gobierno de la República de Corea y el Plan de Operación para el desarrollo del Proyecto es el acordado en el Memorándum de Entendimiento firmado entre el jefe del Equipo de Estudio Preliminar de KOICA y el Vice Ministro de Salud el 12 de noviembre de 1992. Sin embargo, pueden ser modificados con posterioridad por mutuo acuerdo entre las partes en términos de equipos, entrenamiento, medicinas, etc.

Además tengo el honor de proponer que la presente nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando su aceptación del presente Acuerdo a nombre del Gobierno de la República del Perú, sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

조기성

Key-Sung Cho  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de  
la República de Corea

Lima, 27 de marzo de 1993.

Excelencia:

Tengo el agrado de avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de referirme al Convenio Básico de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea, firmado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República de Corea en el Perú, el 18 de diciembre de 1981.

Además tengo el honor de referirme a las conversaciones recientemente celebradas entre los representantes de los dos Gobiernos, relativas a la cooperación técnica coreana para la ejecución del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en la Provincia Constitucional del Callao", con miras a fortalecer aún más las relaciones de amistad y cooperación existentes entre los dos países, y proponer a nombre del Gobierno de la República de Corea el siguiente Acuerdo:

- 1.- El propósito del Proyecto "Construcción y Operación de un Centro Médico en la Provincia Constitucional del Callao", es contribuir a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios asistenciales de salud en el país, que atiendan problemas de la población más necesitada, a través de la cooperación mutua entre Corea y Perú.
- 2.- Los objetivos específicos del presente Proyecto son:
  - a) Fortalecer y mejorar la prestación de servicios de salud en la Provincia Constitucional del Callao con el establecimiento del Centro de Salud Base "Bellavista".
  - b) Desarrollar y potenciar los servicios de salud con énfasis en la prevención y control de Enfermedades Transmisibles Sexualmente (ETS) con el equipamiento de un Laboratorio de Análisis específicos.
  - c) Impulsar y fortalecer los servicios en Salud Reproductiva y Planificación Familiar.

Al Excelentísimo señor  
Key Sung-Cho  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la  
República de Corea  
Ciudad.-

3.- Con la finalidad de lograr los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), proporcionará al Gobierno del Perú ayuda por un monto equivalente a US\$ 800,000.00, comprometiéndose a:

a) Brindar asistencia al Perú en los siguientes aspectos:

(1) Construcción del edificio

- Ingeniería y diseño del edificio.
- Envío de ingenieros para la supervisión de la construcción.
- Donación de materiales necesarios para la construcción.

(2) Entrenamiento de profesionales de la salud peruanos en Corea.

- Entrenamiento en Radiología (Rayos-X)
- Entrenamiento para tratamiento de emergencia y rehabilitación.
- Entrenamiento en planificación familiar
- Entrenamiento en prevención de embarazos de alto riesgo.

(3) Donación de equipos, instrumental médico y medicinas

Equipos

- Equipos para exámenes de rayos-X.
- Equipos para fisioterapia y cirugía.
- Equipos para exámenes y tratamiento de enfermedades sexualmente transmisibles.

Medicinas

- Medicinas para exámenes y tratamientos internos.

b) Enviar especialistas médicos o jóvenes voluntarios a solicitud del Perú siempre y cuando reconozca que su seguridad puede estar garantizada y considere justificado el pedido peruano.

4.- Por su parte el Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud, se compromete a:

a) Tomar las medidas necesarias referidas a:

(1) Construcción y prestación de servicios:

- Provisión del terreno adecuado para el Centro Médico.

- Bases de trabajo para la construcción del edificio de acuerdo a las especificaciones mutuamente acordadas por ambas partes - Ministerio de Salud del Perú y KOICA-, bajo costo peruano.
- Establecimiento de la infraestructura requerida por el Centro Médico relacionado con conexiones eléctricas, agua, desagüe, etc., bajo costo peruano.
- Provisión de técnicos y personal calificado requeridos para la construcción del edificio bajo costo peruano.
- En caso de pérdidas de equipos, instrumentales, vehículos, y otros materiales requeridos para el desarrollo del Proyecto desde la llegada al puerto del Callao, el Gobierno Peruano repondrá los mismos.
- Transporte de los materiales de construcción, equipos, instrumental y medicinas donadas por Corea en el territorio nacional, bajo costo peruano.
- Almacenaje, instalación, manejo y mantenimiento de los materiales arriba mencionados, equipos, instrumental y medicina, bajo costo peruano.
- Rápido despacho de aduana, exoneración de derechos aduaneros y pago de las tasas internas u otros cobros sobre la mencionado anteriormente.

(2) Prestación de servicios médicos:

- Provisión de mano de obra requerida para la operación del Centro Médico, bajo costo peruano, incluyendo doctores, enfermeras, químicos, técnicos, choferes, oficinistas, personal de seguridad y limpieza.
- Designación y envío de profesionales de la salud para ser entrenados en Corea, bajo un programa mutuamente acordado.
- Administración, manejo y mantenimiento del Centro Médico.

(3) Asistencia a los expertos coreanos enviados para el Proyecto:

- Adoptar las medidas necesarias para brindar seguridad a los expertos.



- Se otorgarán los permisos correspondientes para el internamiento temporal de los equipos materiales y suministros de los expertos a ser usados para el normal desarrollo del Proyecto.
  - Rápido despacho del equipo, materiales y suministros traídos por los expertos enviados por Corea.
  - Rápida expedición de visas de entrada y salida, documentos de viaje, etc., requeridos para su permanencia en el Perú
  - Otorgamiento de los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante el Proyecto.
  - Protección a los expertos de los reclamos de terceras personas como resultado de las actividades desarrolladas para el Proyecto, salvo responsabilidad por actos criminales, negligencia grave o fraude.
- b) Disponer la previsión de los recursos presupuestales necesarios para asegurar la operatividad del Centro Médico una vez finalizado el Proyecto.
- c) Utilizar todos los materiales, equipos, instrumental y medicinas proporcionados por el Gobierno de Corea exclusivamente para este Proyecto.
- 5.- La ejecución del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Salud y tendrá una duración de dos años, contados a partir de 1993 hasta 1994.
- 6.- El Centro Médico no podrá ser utilizado para otros fines que no sean estrictamente médicos.
- 7.- Durante la ejecución del Proyecto, se constituirá una Comisión Especial Supervisora con la finalidad de verificar el normal desarrollo del Proyecto, y para permitir, al mismo tiempo, una constante coordinación entre ambas partes. Estará constituida por las siguientes personas:
- un representante de la Embajada de Corea en el Perú.
  - un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - un representante del Ministerio de Salud
  - un representante del Ministerio de la Presidencia.
  - un representante de la Unidad Ejecutora.

- 8.- Luego de la culminación del Proyecto, se elaborará un Informe Final basado en la evaluación de aquellas personas que participaron en su ejecución y en las opiniones de la Comisión Especial Supervisora antes mencionada.
- 9.- El detalle de la ayuda que proporcionará el Gobierno de la República de Corea y el Plan de Operación para el desarrollo del Proyecto es el acordado en el Memorándum de Entendimiento firmado entre el Jefe del Equipo de Estudio Preliminar de KOICA y el Vice Ministro de Salud el 12 de noviembre de 1992. Sin embargo, pueden ser modificados con posterioridad por mutuo acuerdo entre las partes en términos de equipos, entrenamiento, medicinas, etc.

Además tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando su aceptación del presente Acuerdo a nombre del Gobierno de la República del Perú, sean consideradas como las que constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cuál entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia."

Además tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cuál entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES